

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS SENASA 2018

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

1.1 OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulan el concurso público de méritos para cubrir veintiocho (28) puestos del personal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA, con las personas que reúnan los requisitos y los perfiles establecidos y que demuestren idoneidad para ocupar dichos puestos.

1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a las presentes bases. El personal seleccionado se vinculará al SENASA bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo No 003-97-TR.

1.3 FINANCIAMIENTO Y REMUNERACIÓN

El SENASA cuenta con los recursos financieros para vincular los 35 puestos vacantes, conforme a lo señalado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del SENASA.

El monto de la remuneración bruta de cada puesto, la cual se señala en el **ANEXO 1**, será acorde con la categoría remunerativa que le corresponde, conforme a la política remunerativa del SENASA aprobada mediante Decreto Supremo N° 098-2010-EF.

1.4 RESPONSABLE DEL CONCURSO

El Concurso Público de Méritos será conducido por la Comisión Ad-Hoc designada mediante Resolución Jefatural N° 0183-MINAGRI-SENASA.

La Comisión Ad-Hoc tiene la facultad de aplicar e interpretar las presentes bases en caso de dudas o vacíos en estas y resolver los hechos o situaciones que se presenten, en mérito a los principios de igualdad y equidad.

Los aspectos que no se encuentren previstos en las presentes bases o en el Procedimiento: Proceso de Selección de Personal Régimen Laboral 728- PRO-JN-10 (Rev. 3), serán resueltos por la Comisión Ad-Hoc que funciona como órgano colegiado autónomo y no se encuentra sujeto a superior jerárquico dentro de entidad; por lo cual, sus decisiones sólo pueden ser revisadas por la misma Comisión Ad-Hoc o por el Tribunal del Servicio Civil.

1.5 REQUISITOS DEL POSTULANTE

Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos y los perfiles solicitados en el **ANEXO 2** de las presentes bases.

Los postulantes seleccionados deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir sus cargos en los lugares para los cuales se están convocando los puestos, en la fecha que se indique a través del portal institucional. De no presentarse en la fecha, se convocará al postulante accesitario.

CAPÍTULO II

2.1 BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley De Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el ejercicio fiscal 2018- Ley N° 30693 y Ley de Presupuesto del Sector Publico para el ejercicio fiscal 2019-Ley 30879.
- Ley Marco del Empleo Público -Ley N° 28175 y sus modificatorias.
- Ley del Servicio Militar y su Reglamento -Ley N° 29248.
- Ley General de la Persona con Discapacidad -Ley N° 29973.
- Ley del Servicio Civil -Ley N° 30057.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N°008-2005-AG.
- Ley General de Sanidad Agraria -Decreto Legislativo N° 1059.
- Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria -Decreto Supremo N° 018-2008-AG-SENASA.
- Procedimiento: Proceso de Selección de Personal Régimen Laboral 728 PRO-JN-10 (revisión 3).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CAPÍTULO III

DE LOS PUESTOS Y PERFILES PARA CONCURSAR

3.1. PUESTOS PARA CONCURSAR

Se adjunta al presente el detalle de las vacantes a convocar por cada unidad orgánica según **ANEXO 1**. Puestos y/o plazas vacantes.

3.2. PERFILES REQUERIDOS PARA LOS PUESTOS

Se adjunta al presente el detalle de los perfiles de los puestos a convocar por cada unidad orgánica según **ANEXO 2**. Perfiles de Puestos y/o plazas.

3.3 CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO SENASA 2018

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Aprobación de la convocatoria	20/12/2018
Publicación de convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Del 08/01/2019 al 21/01/2019
Publicación de convocatoria en PORTAL SENASA www.senasa.gob.pe/senasa/uneteal senasa	Del 11 al 21 de enero 2019
Inscripción:	Del 22 al 27 de enero 2019 Los postulantes leen las bases en su integridad y una vez que constatan cumplir con los requisitos de uno de los puestos señalados en el ANEXO 2 se inscriben al concurso. La inscripción se realizará únicamente ingresando al link: UNETE AL SENASA ubicado en la página web del SENASA. A través de dicho link, accederán a la Ficha de Inscripción Electrónica en la que consignan datos personales,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	<p>formación académica, experiencia laboral y conocimientos adicionales requeridos.</p> <p>El llenado de la Ficha puede ser paulatino, guardando la información parcialmente llenada, sólo cuando terminen de completar el llenado de la Ficha de Inscripción Electrónica deben enviar.</p> <p>Los postulantes deben estar seguros de haber marcado todos los campos como corresponde antes de enviar la ficha; porque sólo tendrán la opción de hacerlo una vez.</p> <p>Dirección electrónica de contacto, para cualquier consulta: unetealsenasas@senasa.gob.pe,</p>
<p>Primera Fase: Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos</p>	<p>Del 28 al 31 de enero 2019</p>
<p>Publicación de resultados del cumplimiento de requisitos mínimos</p>	<p>01 de febrero 2019</p>
<p>Segunda Fase: Evaluación Conocimientos</p>	<p>06 de febrero 2019 En tres sedes: Lima, Arequipa y Chiclayo</p>
<p>Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos</p>	<p>11 de febrero 2019</p>
<p>Tercera Fase: Evaluación Psicotécnica</p>	<p>13 de febrero del 2019 En tres sedes: Lima, Arequipa y Chiclayo</p>
<p>Publicación de resultados de la evaluación Psicotécnica</p>	<p>15 de febrero 2019</p>

Av. La Molina N° 1915, La Molina - Lima
T: (511) 313-3300
www.senasa.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuarta Fase: Entrevista personal por competencias	18 al 20 de febrero 2019
Entrevista Cargos Directivos (G-2)	<u>FASE I</u> 19 de febrero, publicación de resultados de Entrevista preliminar Cargos Directivos
	<u>FASE II</u> 20 de febrero , Entrevista Final Cargos Directivos
Publicación de resultados de la entrevista personal por competencias	22 de febrero
Quinta Fase: Evaluación curricular	25 de febrero al 01 de marzo
Resultado Final y Declaración de Ganador	06 de marzo 2019

3.4 INFORMACION IMPORTANTE PARA EL POSTULANTE, DURANTE EL PROCESO DE CONCURSO

- El proceso de selección se llevará a cabo en base a los lineamientos del PRO-JN-10 "Procedimiento de Selección de Personal Régimen laboral 728 (Rev.03).
- Se admitirá postular solo a una plaza vacante de las convocadas en el presente concurso.
- Se eliminará la participación en el concurso de todos los postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos solicitados o que NO LLENEN TODOS LOS DATOS requeridos.
- La dirección de correo electrónica para toda comunicación oficial del Comisión , encargada de conducir el proceso de concurso es: unetealsenasa@senasa.gob.pe
- Las sedes para las diferentes fases del concurso serán: Lima, Arequipa y Chiclayo, se publicará los detalles vía el portal institucional.
- La evaluación de los requisitos mínimos, los exámenes psicotécnicos, conocimiento, entrevista personal, tienen carácter eliminatorio.
- El examen de conocimientos será objetivo. No se considerarán puntos en contra. La nota mínima aprobatoria es 13.
- Para la calificación Curricular, se tomará en cuenta lo declarado en la ficha de Inscripción electrónica. De no acreditarse con los documentos de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
respaldo, se declarará vacante la Plaza, y se convocará al candidato
accesitario

- Los resultados de cada fase de evaluación se publicarán en el portal institucional: <http://www.senasa.gob.pe>

CAPÍTULO IV DEL CONCURSO PÚBLICO

4.1 Etapas del concurso

Las etapas del Concurso Público de Méritos son las siguientes:

1. Postulación virtual y cumplimiento de requisitos mínimos.
2. Evaluación de Conocimientos.
3. Evaluación Psicotécnica.
4. Entrevista Personal por competencias.
5. Evaluación Curricular.

4.2 Postulación virtual y cumplimiento de requisitos mínimos:

- Esta etapa está a cargo del postulante y su correcta inscripción resulta de su entera responsabilidad, así como la veracidad de la información consignada a través de la Ficha de Inscripción Electrónica, la cual se publicará en el portal institucional del SENASA en las fechas y horarios establecidos en el cronograma del Concurso Público de Méritos. El postulante sólo podrá inscribirse a un puesto convocado. El plazo de postulación considera el envío hasta las 11 horas 59 minutos 59 segundos.
- Durante el desarrollo de esta etapa, el postulante ya debe de contar con la documentación oficial con la que posteriormente pueda acreditar la veracidad de la información que haya declarado para su postulación (colegiatura, título profesional, grado académico, condición de egresado, experiencia, capacitación, entre otros), según el perfil al cual postula.
- Es responsabilidad del postulante archivar el reporte de la Ficha de Inscripción Electrónica para presentarlo firmado al momento de la entrevista, con la documentación sustentatoria correspondiente que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto al cual postula, según el cronograma establecido para la presentación del currículum vitae documentado.
- Es responsabilidad del postulante revisar permanentemente la página web del SENASA, así como contar con una adecuada conexión a Internet para evitar problemas al momento de completar la información solicitada en la Ficha de inscripción electrónica.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- La información contenida en la Ficha de Inscripción Electrónica y el currículum vitae documentado del postulante tiene carácter de Declaración Jurada, para lo cual el SENASA tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación de la misma. El postulante se somete al proceso de fiscalización posterior que lleva a cabo el SENASA. Si el postulante oculta información y/o consigna información incompleta o falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación laboral, incurrirá en comisión de falta grave y se iniciará el procedimiento correspondiente, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal, que pudiera corresponder.
- **La revisión de la información declarada en la Ficha de Inscripción Electrónica** se efectuará considerando lo declarado por el postulante respecto del cumplimiento de los requisitos y el perfil previstos en el **ANEXO 2**, en virtud de lo cual los postulantes podrán ser calificados como:

1. APTO: Cuando de lo declarado por el postulante se verifica que cumple con todos los requisitos y el perfil establecidos para el puesto al cual postula.

2. NO APTO: Cuando de lo declarado por el postulante se verifica que no cumple con uno (01) o más de los requisitos o perfil establecidos para el puesto al cual postula.

4. 3. Evaluación de Conocimientos:

- Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación de conocimientos, deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y hora señalada, portando su Documento Nacional de identidad (DNI) y lapicero (no carteras, bolsos, paquetes, evitar llevar consigo celulares, o similares).
- La evaluación de conocimiento no podrá consignar correcciones borrones o enmendaduras, de ser así no se tomará en cuenta la respuesta corregida.
- Se brindará condiciones adecuadas a los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad.
- La Evaluación de Conocimientos tiene como finalidad valorar los conocimientos de los postulantes, de acuerdo al perfil del puesto al cual postula, mediante prueba escrita.
- El peso de la evaluación de conocimientos para este concurso es de 35%.
- Por ello, en virtud de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación de Conocimientos, los postulantes podrán ser calificados como:

1. APTO: Cuando el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio trece

(13)

2. NO APTO: Cuando el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio o no cuente con calificación aprobatoria, según corresponda al perfil al cual postula.

- En ningún caso se entregará o mostrará los exámenes resueltos de los postulantes.
- Durante el desarrollo de la Evaluación de Conocimientos, los postulantes deberán seguir las siguientes normas de conducta bajo sanción de descalificación, estando el personal del SENASA facultado para su imposición:
 - a) No se permite al postulante manipular celulares, Tablet o similares, durante el examen. La inobservancia dará lugar a la anulación de la Evaluación de Conocimientos.
 - b) El desarrollo de la Evaluación de Conocimientos se realiza en un sólo acto; el postulante que por cualquier motivo abandone el aula no podrá retornar a ella.
 - c) La prueba escrita se rinde en estricto silencio.
 - d) El postulante está obligado a devolver toda la prueba.
 - e) El personal de apoyo encargado de las evaluaciones en el aula será el responsable de dar indicaciones para mantener el orden y control en la sala, y no están autorizados a modificar las preguntas.
- El desarrollo de las pruebas es personal. La suplantación, plagio o intento de plagio, se sancionan con el retiro de la Evaluación de Conocimientos, expulsión del infractor y su exclusión del Concurso Público de Méritos, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- Si durante la evaluación, el postulante llena de manera incorrecta sus datos personales como nombre o su Documento Nacional de identidad, la descalificación sobreviniente resultará de exclusiva responsabilidad del postulante que no haya cumplido con llenar correctamente sus datos.

4.4 Evaluación Psicotécnica:

Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación psicotécnica, deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y hora señalada, portando su Documento Nacional de identidad (DNI) y los materiales que se indiquen oportunamente.

- La Evaluación psicotécnica tiene por finalidad evaluar las habilidades y actitudes de los postulantes, de acuerdo a las competencias cardinales exigidas por el SENASA y las competencias personales exigidas para el puesto, según funciones y responsabilidades.
- Se brindará condiciones adecuadas a los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad.

- Se considerará la calificación obtenida por el postulante en la evaluación psicotécnica, siempre que el postulante haya obtenido calificación aprobatoria.
- Por ello, en virtud de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación Psicotécnica, los postulantes podrán ser calificados como:

1. APTO: Cuando el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio y cuente con calificación aprobatoria, según corresponda al perfil al cual postula.

2. NO APTO: Cuando el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio o no cuente con calificación aprobatoria, según corresponda al perfil al cual postula.

- En ningún caso se entregará o mostrará el informe de las evaluaciones psicotécnicas de los postulantes.
- El peso de la evaluación psicotécnica es del 15%.

4.5 Entrevista Personal por competencias:

La Entrevista por competencias, se evaluará según lo considere el Panel de Entrevistadores: la idoneidad del postulante para el puesto, las competencias organizacionales, conductuales y técnicas del perfil

Los postulantes que resulten convocados para la Entrevista Personal, deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y hora señalada, portando su Documento Nacional de identidad (DNI).

Asimismo deberán portar:

- i) La Ficha de Inscripción Electrónica impresa y firmada,
- ii) La Declaración Jurada de Nepotismo firmada y
- iii) Currículum vitae documentado en copias simples y foliadas, así como otros documentos que la Comisión Ad-Hoc estime pertinente requerir (no se admitirá entrega ni subsanación de documentos en fecha posterior) la no presentación de los documentos antes citados en la oportunidad señalada, dará lugar a su descalificación en el proceso de selección.
- iv) Toda la documentación sustentatoria deberá constar de copias simples, legibles y foliadas en la parte superior derecha; el foliado se iniciará a partir de la última página. Asimismo, debe presentarse en un folder manila tamaño A4 con sujetador (fastener). No se aceptarán anillados, ni empastados.
- v) La documentación a presentar debe tener el siguiente orden:
 - 1) La Declaración Jurada de Nepotismo firmada por el postulante, cuyo formato se encuentra publicado en la página web del SENASA. En el Link UNETE NUESTRO EQUIPO.
 - 2) La Ficha de Inscripción Electrónica impresa y firmada por el postulante.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3) La documentación sustentatoria de la Ficha de inscripción Electrónica, que debe agruparse en el mismo orden que figura en la ficha de inscripción.
- 4) Currículum vitae simple, de acuerdo al formato de cada postulante;
- 5) Otros documentos que la Comisión Ad-Hoc solicite oportunamente.

No se admitirá entrega ni subsanación de documentos en fecha posterior; la no presentación del currículum vitae documentado en la oportunidad señalada, dará lugar a su descalificación del proceso de selección de personal. No se devolverá la documentación presentada por el postulante.

Si el postulante no entrega la documentación del modo antes señalado deberá subsanarlo en el momento de lo contrario el personal encargado no recepcionará la documentación.

En el caso de los puestos directivos, las entrevistas serán en dos etapas eliminatorias.

Entrevista por competencias: se evaluará según lo considere el Panel de Entrevistadores: la idoneidad del postulante para el puesto, las competencias organizacionales, conductuales y técnicas del perfil.

Entrevista Final: a la cual deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y hora señalada, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI).

La entrevista final será conducida por un panel conformado por Directores Generales que evaluarán la experiencia profesional, situaciones futuras, expectativas, desenvolvimiento, cualidades, inclusive aspectos abordados en las evaluaciones anteriores, aquellos referidos en el currículum vitae documentado y otras de relevancia de considerarlo pertinente.

Los puntajes aprobatorios para la etapa de Entrevista Final son:

1. **APTO:** Cuando el postulante alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio (13)
2. **NO APTO:** Cuando el postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio.

El peso de la Entrevista por competencias es de 25%

4.6. Evaluación Curricular:

En esta etapa, se evaluará el currículum vitae documentado presentado por el postulante, a fin de verificar que el postulante ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados para el puesto al que postula, conforme lo registrado en la Ficha de Inscripción Electrónica.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

vi) Para efectos de la Verificación Curricular, en base a la información declarada y registrada en la Ficha de Inscripción Electrónica (colegiatura, título profesional, grado académico, condición de egresado, experiencia, capacitación, entre otros), se considerarán como válidos aquellos documentos que acrediten que el postulante contaba con la documentación sustentatoria y cumplía con las condiciones y/o requisitos del perfil, con anterioridad a la fecha del cierre de la etapa de inscripción de Postulantes.

- No serán evaluados los documentos con enmendaduras, ilegibles, rotos o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido; tampoco serán válidas las fotocopias respecto de las cuales no se pueda verificar su contenido.
- Se entiende por experiencia específica, la experiencia requerida en el perfil
- Se entiendo por experiencia general, la experiencia obtenida en otras posiciones desde que obtuvo el grado académico requerido en el perfil.
- En relación a la contabilización del tiempo de experiencia, si el postulante laboró simultáneamente en dos o más instituciones dentro de un mismo período de tiempo, solo se considerará uno de ellos.
- Para aquellos puestos donde se requiera formación universitaria o técnica completa, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el postulante adquiere la condición de egresado; en tal sentido, el postulante debe de presentar obligatoriamente el documento oficial con que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su centro de estudios; caso contrario, el tiempo de experiencia se contabilizará la fecha indicada en el documento de la formación académica presentada por el postulante de bachiller o diploma de título profesional.
- Es responsabilidad del postulante presentar la documentación que sustente objetiva y fehacientemente los requisitos requeridos para el puesto al cual postula.
- En ninguno de los casos, se considerará las prácticas pre profesionales u otras modalidades formativas, a excepción de las prácticas profesionales
- Los postulantes que hayan obtenido títulos de carrera profesional y/o técnica en el extranjero deberán haberlos convalidado en el Perú, con anterioridad a la convocatoria del concurso.
- Para la acreditación del título profesional, grado académico, condición de egresado, colegiatura, habilitación, experiencia, capacitación y/o estudios solicitados no se aceptarán declaraciones juradas, ni certificados de notas y/o

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

consolidados de notas; en dichos documentos se debe apreciar objetivamente las fechas declaradas por el postulante en la Ficha de Inscripción Electrónica.

- Para efectos de la acreditación de las capacitaciones realizadas se considerará únicamente copia simple legible de los diplomas, certificados, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora, que señale el número de horas de la capacitación. En el caso que no señale horas, se considerará como máximo tres horas por cada día de capacitación.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia, no se aceptarán declaraciones juradas. Se podrá presentar copia simple legible de constancias o certificados de trabajo, de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil y/o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada, documentos en los que deberá constar el cargo desempeñado y los períodos de tiempo laborados, indicando fecha de inicio y término de los mismos.

Por ello, en virtud de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación Curricular, los Postulantes podrán ser calificados como:

1. APTO: Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria presentada con el currículum vitae documentado, el postulante acredita de manera fehaciente que cumple con los requisitos y el perfil exigidos para el puesto al cual postula y obtiene nota mínima de Trece (13).

2. NO APTO: Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria presentada con el currículum vitae documentado, el postulante no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos y el perfil exigidos para el puesto al cual postula o ésta registra datos erróneos o contradictorios.

Asimismo, si de la documentación sustentatoria presentada por el postulante, no es posible la verificación de alguno de los requisitos y perfil establecidos para el puesto al que postula, por no haber presentado la documentación de sustento (estudios, capacitación, cargo desempeñado, entidad, relación laboral, período de tiempo, entre otros) según lo registrado en la Ficha de Inscripción Electrónica, el postulante será declarado NO APTO.

CUADRO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR

CONDICION	DIRECTIVO	ESPECIALISTA PROFESIONAL	TÉCNICO
Desarrollo Académico			
Título a nombre de la nación: profesional ó técnico según corresponda.	3 puntos	3 puntos	5 puntos
Grado de Doctor	1 puntos	1 punto	N/A
Grado de Maestro (Que tenga relación directa con el cargo)	1 puntos	1 punto	N/A

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Diploma de especialización o postgrado (mínimo 90 horas, que tenga relación directa con el cargo)	1 punto	1 punto	1 punto
Actividad de capacitación recibida (Que tengan relación directa con el cargo) 8 horas del ente rector y 12 horas de otra institución de capacitación	0.25 puntos (Máximo 1 puntos)	0.25 puntos (Máximo 1.5 puntos)	0.25 puntos (Máximo 2 puntos)
Actividad de capacitación desarrollada como ponente (Que tengan relación directa con el cargo)	0.25 puntos	0.25 puntos	N/A
Idioma inglés: - Nivel básico - Nivel intermedio	0.5 punto 0.25 punto	0.5 punto 0.25 punto	0.5 punto 0.25 punto
Otros idiomas, nivel intermedio:	1 punto	0.5 punto	0.5 punto
Herramientas informáticas: - Microsoft Word - Microsoft Excel - Power point - MS Project - Otros	0.20 punto 0.20 punto 0.20 punto 0.20 punto 0.20 punto	0.20 punto 0.20 punto 0.20 punto 0.20 punto 0.20 punto	0.25 punto 0.25 punto 0.25 punto N/A N/A
Puntaje máximo en desarrollo académico	10.00 puntos	10.00 puntos	10.00 puntos
Desarrollo Laboral			
Experiencia Específica; Cumple con experiencia mínima requerida Por cada año adicional de experiencia específica se le otorgará un punto	1 punto (Máximo 8 puntos)	1 punto (Máximo 7 puntos)	1 punto (Máximo 7 puntos)
Experiencia General; cuenta con experiencia general Por cada año adicional de experiencia general se le otorga 0.5 puntos	0.5 punto (Máximo 2 puntos)	0.5 punto (Máximo 3 puntos)	0.5 punto (Máximo 3 puntos)
Puntaje máximo en desarrollo laboral	10 puntos	10 puntos	10 puntos
Puntaje final máximo: Calificación curricular	20.00 puntos	20.00 puntos	20.00 puntos

El peso de la Evaluación Curricular es del 25%

4.7 Publicación de resultados de las etapas del concurso:

- El SENASA publicará en su portal institucional los resultados de: i) Postulación virtual y cumplimiento de requisitos mínimos, ii) Evaluación de Conocimientos, iii) Evaluación Psicotécnica, iv) Entrevista Personal por competencias y final (para directivos), así como v) Evaluación Curricular, en el plazo establecido en el cronograma. Es responsabilidad del postulante revisar la página web del SENASA.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Asimismo, una vez publicados los resultados, comunicará por el mismo medio el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos.
- Únicamente serán convocados a la siguiente etapa aquellos postulantes calificados como APTOS en la etapa anterior del Concurso Público de Méritos.

4.8 Bonificaciones adicionales:

a) **Bonificación por Discapacidad.**- Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal (puntaje final), y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

b) **Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas.**- Conforme al numeral 1 del artículo 61 de Ley N° 29248 y su Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1146, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

- Si el candidato tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.
- Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) para el personal licenciado de las Fuerzas Armadas, el postulante deberá haber superado todas las etapas precedentes, previa acreditación de su condición mediante la presentación en copia simple legible del documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su currículum vitae documentado.

En ese sentido, siempre que el candidato haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

4.9. Declaración de ganador

La declaración de ganador de concurso se efectúa de acuerdo al Orden de Méritos obtenido mediante publicación en el portal Web institucional.

- La puntuación final se obtiene sobre la base de la sumatoria de los puntajes porcentuales obtenidos.

- El nombre del postulante ganador del concurso de méritos se publica conjuntamente con la fecha en la que debe presentarse a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para la presentación de la documentación complementarios que se le requiera.

4.10 Empate de puntaje final:

En caso de igualdad de puntajes en el resultado final, el Comité de Evaluación respectivo procederá de la siguiente manera:

- Se procederá a un examen adicional de conocimiento con un máximo de cinco preguntas.
- De proseguir el empate luego del examen adicional, se procederá a la realización de un sorteo en presencia de un Notario Público, resultado del cual se declara ganador.
- Si uno de los postulantes es una persona con discapacidad, se priorizará su contratación en cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29973.
- Caso contrario, se seleccionará a aquél que tenga mayor tiempo de experiencia en puestos similares al servicio requerido o sucesivamente al postulante que posea la mayor especialización relacionada al servicio, dejando constancia de ello en el Acta de Resultado Final.

4.11 Procedimiento de la Evaluación Final:

Cada etapa del proceso de selección es eliminatoria y excluyente, por lo que es un requisito indispensable superar cada una de ellas para acceder a la siguiente.

Se considerará la calificación obtenida por el postulante en la prueba escrita, siempre que el postulante haya obtenido calificación aprobatoria de 13 (Puntaje máximo 20 y puntaje mínimo aprobatorio 13).

Evaluaciones	Peso	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Postulación Virtual	-	-	-
Evaluación de Conocimiento	35%	13	20
Evaluación Psicotécnica	15%	13	20
Entrevista Personal	25%	13	20
Evaluación Curricular	25%	13	20

4.11 Declaratoria del proceso como desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo obtenido el puntaje mínimo y siendo único postulante, no se presenta al examen de conocimientos o entrevista.
- d) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de selección del proceso.

4.12.- Cancelación del Concurso Público


El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

La Molina, 7 de enero de 2019

Comisión AD-HOC



ANEXO 1

PUESTOS Y O PLAZAS VACANTES

: 13 AGRICULTURA
 : 160 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 : 001 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

N°	ESTRUCTURA DENOMINACION DEL CARGO	ESTADO	NIVEL/ CAT.	REMUNER. PRINCIPAL
	ALTA DIRECCION			
	SECRETARIA TECNICA			
1	TECNICO ADMINISTRATIVO III		T-3	3,000.00
	ORGANO DE APOYO			
	OFICINA DE ADMINISTRACION			
2	CHOFER CONSERJE II	VACANTE	T-2	2,900.00
	UNIDAD DE LOGISTICA			
3	DIRECTOR	VACANTE	G-2	7,300.00
4	ESPECIALISTA EN ALMACEN II	VACANTE	P-2	4,300.00
5	ASISTENTE DE SERVICIOS Y COMPRAS III	VACANTE	T-3	3,000.00
	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS			
6	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS II	VACANTE	P-2	4,300.00
	OFICINA DE CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION			
	UNIDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD VEGETAL			
7	ESPECIALISTA EN SANIDAD AGRARIA IV	VACANTE	P-4	6,000.00
8	ESPECIALISTA EN ENTOMOLOGIA III	VACANTE	P-3	5,800.00
	UNIDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD ANIMAL			
9	ESPECIALISTA EN SANIDAD AGRARIA III	VACANTE	P-3	5,800.00
	DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL			
	SUBDIRECCION DE CUARENTENA VEGETAL			
10	DIRECTOR	VACANTE	G-2	7,300.00
	SUBDIRECCION DE CONTROL BIOLÓGICO			
11	ASISTENTE DE GERENCIA III	VACANTE	T-3	3,000.00
	DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL			
	SUBDIRECCION DE ANALISIS DE RIESGO Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA			
12	DIRECTOR	VACANTE	G-2	7,300.00
13	ESPECIALISTA EN SANIDAD AGRARIA III	VACANTE	P-3	5,800.00
	SUBDIRECCION DE CONTROL Y ERRADICACION DE ENFERMEDADES			
	OFICINA DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA			
	SUBDIRECCION DE INSUMOS PECUARIOS			
14	TECNICO AGROPECUARIO III	VACANTE	T-3	3,000.00
	ORGANOS DESCONCENTRADOS			
	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ANCASH			
15	ESPECIALISTA EN SANIDAD AGRARIA I	VACANTE	P-1	3,500.00
	DIRECCION EJECUTIVA SENASA CAJAMARCA			
16	ESPECIALISTA EN SANIDAD AGRARIA I	VACANTE	P-1	3,500.00
	DIRECCION EJECUTIVA SENASA HUANCAYELICA			
17	Especialista en Sanidad Agraria I	VACANTE	P-1	3,500.00
	DIRECCION EJECUTIVA SENASA ICA			
18	Jefe del Area de Gestión	VACANTE	P-2	4,300.00
	DIRECCION EJECUTIVA SENASA JUNIN			

PUESTOS Y O PLAZAS VACANTES

: 13 AGRICULTURA
: 160 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
: 001 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

N°	ESTRUCTURA	ESTADO	NIVEL/ CAT	REMUNER. PRINCIPAL
	DENOMINACION DEL CARGO			
19	Jefe del Área de Insumos e Inocuidad	VACANTE	P-2	4,300.00
20	TECNICO AGROPECUARIO III	VACANTE	T-2	2,900.00
	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LAMBAYEQUE			
21	JEFE DEL AREA DE SANIDAD VEGETAL	VACANTE	P-2	4,300.00
	DIRECCION EJECUTIVA SENASA LIMA			
22	ESPECIALISTA EN SANIDAD AGRARIA III	VACANTE	P-3	5,800.00
23	ESPECIALISTA EN SANIDAD AGRARIA II	VACANTE	P-2	4,300.00
24	ESPECIALISTA EN SANIDAD AGRARIA II	VACANTE	P-2	4,300.00
25	TECNICO AGROPECUARIO I	VACANTE	T-1	2,300.00
	DIRECCION EJECUTIVA SENASA MOQUEGUA			
26	JEFE DEL AREA DE GESTION	VACANTE	P-2	4,300.00
	DIRECCION EJECUTIVA SENASA UCAYALI			
27	DIRECTOR EJECUTIVO	VACANTE	G-2	7,300.00
	DIRECCION EJECUTIVA SENASA VRAE			
28	DIRECTOR EJECUTIVO	VACANTE	G-2	7,300.00

The image shows four distinct blue ink signatures or stamps arranged horizontally at the bottom of the page. From left to right: a vertical line, a circular scribble, a vertical line with a hook, and a stylized signature.

ANEXO 2

Ver detalle en PERFIL DE PUESTO